ESC. MARTA BEATRIZ VERA IZETA - 08765/2

Es copia fiel
MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Emisión pública de Obligaciones Negociables Escriturales No Convertibles en Acciones de la Serie 1° de San Roque S.A.

En la ciudad de Montevideo, el 7 de mayo de 2020, siendo la hora 17:05 hs., se reúne en primera convocatoria, la Asamblea de Obligacionistas de San Roque S.A. (en adelante "**San Roque**" o el "**Emisor**" indistintamente) en la calle Misiones 1400, Montevideo, Uruguay.

La Asamblea fue convocada por la Bolsa de Valores de Montevideo S.A. (la "**BVM**"), en su calidad de "*Representante de los Obligacionistas*" (en virtud del contrato de fecha 30 de noviembre de 2015) a solicitud del Emisor de las Obligaciones Negociables.

ASPECTOS FORMALES

La convocatoria de la presente Asamblea fue publicada en las fechas 16, 17 y 18 de abril de 2020 en el diario "La República" y en las fechas 17, 20 y 21 en los diarios "Diario Oficial" y "La Diaria".

Según el Registro para la asistencia a la Asamblea se hallan presentes Obligacionistas que representan un valor nominal de UI 42.337.592 (unidades indexadas cuarenta y dos millones trescientos treinta y siete mil quinientos noventa y dos), representativos del 93,50 % del valor circulante de la emisión. Se encuentran presentes el Gerente General Martín Alvarez y el Gerente Financiero Ramiro Cal en representación de San Roque, la auditora interna de San Roque Cra. Analía Malám y el Dr. Javier Fernández Zerbino en representación de la BVM como Entidad Representante de los Obligacionistas.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la consideración de la presente Asamblea es el siguiente:

1) Designar el Presidente de la Asamblea.
2) Modificación de cláusula 17 del Documento de Emisión (Covenants).

Es copia fiel
MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA

3) Modificación de cláusulas 5 y 6 del Documento de Emisión (capital e intereses).
4) Saneamiento de situaciones de incumplimiento con carácter retroactivo.
5) Designación de dos Obligacionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El representante de la BVM toma la palabra y pone en conocimiento de la Asamblea que de acuerdo a la cláusula 19.3 literal D) del Documento de Emisión la presente Asamblea ha alcanzado el quórum necesario para sesionar válidamente y tratar todos los puntos del orden del día. Acto seguido otorga la palabra a los representantes del Emisor a los efectos de que realicen una exposición sobre la situación actual de la empresa, los perjuicios que ha sufrido la actividad de San Roque como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno y la población contra la epidemia Covid 19 y las expectativas que tienen para el futuro teniendo en cuenta la reactivación de la economía y apertura de los comercios que se viene dando de forma paulatina en la sociedad, además del crecimiento que venía teniendo la empresa en el pasado.

Luego de realizada la presentación y de contestar varias consultas de los obligacionistas presentes por parte de los representantes del Emisor se pasó a tratar el orden del día.

PUNTO 1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

De acuerdo a la Cláusula 19.3 literal B), se propone que la Asamblea sea presidida por la BVM, que comparece en este acto representada por Javier Fernández Zerbino.

La Asamblea aprueba dicha moción por unanimidad.

PUNTO 2. Modificación de cláusula 17 del Documento de Emisión (Covenants).

En relación a este punto del orden del día el Emisor reconoce que todavía no tiene una propuesta definitiva de modificación de la cláusula 17 referente a los Covenants advirtiendo que existen distintas interpretaciones en cómo debe calcularse el EBITDA y su relación con otros ratios financieros por lo que sugiere que este punto del orden del día no

Es copia fiel
MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA

se vote en esta Asamblea postergando la decisión sobre la modificación del Documento de Emisión en su cláusula 17 para una Asamblea de obligacionistas posterior. A los efectos de aclarar y sugerir una nueva modificación a la cláusula 17 el Emisor manifestó su voluntad de asesorarse con una o más firmas independientes para que den sus interpretaciones e informen sobre los criterios económicos aplicables. Dichos informes serán puestos a consideración de los obligacionistas en su debido momento.

El presidente toma la palabra y comunica a los obligacionistas que dado que este punto del orden del día debe someterse a votación, en caso de estar de acuerdo con el planteo del Emisor que se abstengan de votar el mismo.

Se somete a votación el punto 2) del orden del día y por unanimidad los obligacionistas se abstienen de votarlo.

PUNTO 3. Modificación de cláusulas 5 y 6 del Documento de Emisión (capital e intereses).

El presidente advierte a los obligacionistas que para modificar las cláusulas propuestas se necesita una mayoría especial del 75% (setenta y cinco por ciento) del monto del capital adeudado y en circulación bajo la Serie N° 1 de las obligaciones negociables según el literal C) de la cláusula 19.4 y da lectura a los artículos vigentes del Documento de Emisión que se pretenden modificar por el Emisor y de la nueva redacción propuesta. Las modificaciones recaen sobre las cláusulas 5.1, 5.2 y 6.2.

La nueva redacción de las cláusulas que el Emisor pretende darle es la siguiente:

*"5.1 El Emisor se obliga a repagar el Capital adeudado por las Obligaciones Negociables de la Serie 1º emitidas en un plazo máximo de siete años venciendo indefectiblemente el día 16 de diciembre de 2023 (**"Vencimiento Final"**), en las condiciones que se indican a continuación y sin perjuicio de la eventual caducidad anticipada, si fuere el caso:*

5.2 El Capital se amortizará en 5 (cinco) cuotas, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 16 de junio de 2019, la segunda el 16 de diciembre de 2020, la

Es copia fiel
MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA

tercera el 16 de diciembre de 2021, la cuarta el 16 de diciembre de 2022 y la quinta el 16 de diciembre de 2023 (en adelante cada una de las cuotas ***"Cuotas de Capital"*** *y cada una de las fechas de vencimiento un* ***"Día de Pago de Capital"*** *y cuando fuera coincidente con un Día de Pago de Intereses un* ***"Día de Pago de Capital e Intereses"****). Cada una de las amortizaciones será el 20% (veinte por ciento) del Capital.*

*6.2 Los intereses serán pagaderos semestralmente, en las siguientes fechas: 16 de Diciembre de 2016, 16 de Junio de 2017, 16 de Diciembre de 2017, 16 de Junio de 2018, 16 de Diciembre de 2018, 16 de Junio de 2019, 16 de Diciembre de 2019, 16 de Junio de 2020, 16 de Diciembre de 2020, 16 de junio de 2021, 16 de Diciembre de 2021, 16 de Junio de 2022, 16 de Diciembre de 2022, 16 de junio de 2023 y 16 de Diciembre de 2023 (cada una un "****Día de pago de Intereses****" salvo que coincidiera con un Día de Pago de Capital en cuyo caso será Día de Pago de Capital e Intereses) y si ese día no fuese un día hábil bancario, el Día de Pago de Intereses será el primer día hábil bancario siguiente). Los intereses serán calculados sobre la base de un año de 365 días".*

Se somete a votación el nuevo texto de las cláusulas 5 y 6 y se aprueban por unanimidad de obligacionistas.

PUNTO 4. Saneamiento de situaciones de incumplimiento con carácter retraoctivo.

El Emisor reconoce que según los datos del cierre del ejercicio económico del 2019 no se cumplieron los Ratios Financieros establecidos en la cláusula 17 del Documento de Emisión por ese motivo se incluyó este punto en el orden del día. Este punto fue tratado como parte de la presentación realizada por el Emisor de forma previa a que se sometan los distintos puntos del orden del día; en parte el incumplimiento se originó según el Emisor en un cambio de criterio en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) posteriores a la emisión de las obligaciones negociables.

El presidente toma la palabra e informa a los obligacionistas que la posibilidad de votar el saneamiento de situaciones de incumplimiento con carácter retroactivo está expresamente previsto en el Documento de Emisión en el literal C) de la cláusula 19.4 y advierte que se requiere una mayoría especial del 75% (setenta y cinco por ciento) del monto del capital adeudado y en circulación bajo la Serie N° 1 de las obligaciones

Es copia fiel
MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA

negociables. Se aclara a los obligacionistas que el saneamiento del incumplimiento refiere sólo al ejercicio cerrado en el 2019 por lo que no quedan saneados incumplimientos de esta misma cláusula del Documento de Emisión que puedan darse en cierres de ejercicios futuros.

Se somete a votación el punto del orden del día y se aprueba por unanimidad de obligacionistas el saneamiento de la situación del incumplimiento de la cláusula 17 del Documento de Emisión referente al cierre del ejercicio del año 2019.

PUNTO 5. DESIGNACIÓN DE DOS OBLIGACIONISTAS A EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

A los efectos de suscribir el acta se designa por unanimidad a los señores Gabriel Genta en nombre y representación de AFAP SURA S.A. y el Sr. Gastón Ware en nombre y representación del Banco de Seguros del Estado

Se levanta la sesión a las 18:20 horas.

Se faculta a la BVM para que realice todos los trámites formales de estilo que correspondan luego de la presente.

Sr. Gabriel Genta
AFAP SURA S.A.

Sr. Gastón Ware
Banco de Seguros del Estado

Sr. Javier Fernández Zerbino
Bolsa de Valores de Montevideo S.A.

CONCUERDAN bien y fielmente las fojas que anteceden -incluyendo la presente- con las originales del Acta de Asamblea de Obligacionistas de SAN ROQUE S.A. que sesionó en primera convocatoria a la hora diecisiete el día siete de mayo del corriente año, las que de su mismo tenor he tenido a la vista y compulsé. **EN FE DE ELLO**, **a solicitud del Emisor SAN ROQUE S.A. y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda**, extiendo el presente Testimonio por Exhibición en tres Papeles Notariales de Actuación de la Serie Fm del número ochocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho al número ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta inclusive; que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día trece de mayo del año dos mil veinte.

ARANCEL OFICIAL
Arts 8
Hon: $ 600
Pont: $ 111

MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA

MONTEPIO NOTARIAL
$ 111,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
070762 23

MARTA BEATRIZ VERA IZETA
ESCRIBANA PUBLICA